

448,281

Nº 448.281

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

PATENTE DE INVENCION

SOLICITANTE: TURBO, S.A.

RESIDENCIA: Sor Eulalia de Anzizu -11- BARCELONA

ENUNCIADO: LAMINA COMPUESTA PERFECCIONADA PARA  
CONFECCION DE PRENDAS DE ACCION CO-  
RRECTORA Y/O TERAPEUTICA.

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del.....

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 El objeto de este registro se centra en una lámina estructuralmente compuesta para confeccionar prendas de acción correctora y/o terapéutica.

5 Dicha estructura está constituida por una lámina textil elástica en todos los sentidos y acanalada por sus dos caras, formando estrias que definen gargantas paralelas de profundidad igual o mayor, que el grueso de la pared existente entre el fondo de dos gargantas opuestas.

10 La separación entre dos gargantas es preferentemente igual al ancho de cada una de ellas.

15 La lámina así formada, constituye base de molde para una capa de látex que se extiende sobre una de sus caras y simultáneamente determina un medio adherente para solidarizar una lámina, también de naturaleza textil y elástica en ambos sentidos, ventajosamente de género de punto, que recubre el látex; ambas láminas, la acanalada que actúa como base de molde y la de recubrimiento, quedan tangencialmente unidas entre sí.

20 El látex comprendido entre ambas láminas adopta una sección almenada por una de sus caras.

Con la lámina así estructurada, obtenemos una base de partida para la confección de prendas, cuya acción beneficiosa para el organismo se centra en los efectos siguientes:

- 25 -Termoterapéutico.
- Hidroterápico.
- Superficial.
- Electrofisiológico.
- Quinesioterápico.
- Defatigante.
- 30 -Corrección postural.

1 El efecto termoterapéutico se produce en virtud de  
que la piel presenta una hipotermia fisiológica si se la com-  
para con la temperatura interna, en consecuencia al cubrirla  
con un material impermeable en el que existen espacios vir-  
5 tuales, constituidos por los canales que se forman en una de  
las caras, el aire que rodea inmediatamente la superficie  
cutánea en una delgada capa, al estar en contacto continuo  
y permanecer estable durante más tiempo se calienta y humede-  
ce favoreciendo el intercambio gaseoso del anhídrido carbón-  
10 nico y oxígeno, pues lentamente el aire acumulado se desliza  
hacia las partes superior e inferior, renovándose pero sin  
enfriar las partes internas.

15 Para que lo expuesto se produzca, es necesario que en  
la prenda, bien sea una faja o una prenda hechurada y confec-  
cionada, los canales se hayan orientado paralelamente al eje  
longitudinal de la parte del cuerpo que se recubré.

20 El aumento de temperatura descrito se irradia hacia  
el medio interno, repercutiendo directamente sobre los planos  
profundos subcutáneos y musculares para lograr de modo in-  
directo un incremento de la circulación capilar dérmica, cu-  
ya permeabilidad hace que las sustancias disueltas en el -  
plasma sanguíneo, pasen a los tejidos y circulen entre sus  
células.

25 El efecto hidroterápico se fundamenta en el aumento  
de la secreción sudoral, por estímulo térmico del calor, pues  
la lámina es impermeable gracia al látex, permitiendo una -  
mayor eliminación de agua, electrolitos y metabolitos, aci-  
dificando beneficiosamente el PH del manto cutáneo.

30 El efecto superficial es de protección y se funda-  
menta en la capa emulsionada epicutánea compuesta por dos -

1 fases líquidas no miscibles. El agua de la perspiración insensible y la del sudor constituyen la fase acuosa, mientras que los lípidos de la secreción sebácea, forman el principal contingente de la fase oleosa.

5 Al incrementarse ésta capa emulsionada, se favorece la pérdida del agua celular y se forma una capa protectora que cubre la superficie cutánea homogéneamente a manera de una crema, dando a la piel mayor resistencia, plasticidad y suavidad.

10 El efecto electrofisiológico se produce en razón a que la capa córnea posee una alta resistencia eléctrica que se puede disminuir mediante un estímulo mecánico como es el masaje, aumentando beneficiosamente la permeabilidad epidérmica.

15 Dada la constitución del caucho que incorpora la lámina de la que se confeccionan las prendas, su gran elasticidad, resistencia y facilidad de recuperación, unidos a la forma tomada de la lámina textil en que dicho caucho se moldea, se produce en la región anatómica, que esta prenda cubre, como consecuencia a los movimientos normales del cuerpo del usuario, un ligero y suave masaje, con constante amasamiento de los planos subcutáneos y musculares, favoreciendo la micronización adiposa y por tanto la eliminación a través de la circulación vascular y linfática de las grasas neutras, así como un consumo de calorías por parte del tejido muscular que puede utilizar ante la ausencia de glúcidos, la reserva grasa con la consiguiente disminución del tejido adiposo, -  
25 produciéndose así un efecto quinesioterápico que proporciona un aumento de la circulación sanguínea traducible en una mayor  
30 y mejor oxigenación de los tejidos.

1 El efecto defatigante se produce mediante los meca-  
nismos físico-químicos, con la eliminación de los productos  
tóxicos formados durante el metabolismo celular(acido lácti-  
co muscular ) y por aumento del intercambio gaseoso oxígeno  
5 anhídrido carbónico, al influir sobre la circulación capilar  
dérmica y las secreciones externas sudorales y sebáceas.

No se puede descartar además, el efecto físico al  
ejercer una suave presión sobre la superficie cutánea que se  
transmite al medio interno dando lugar a un mejor sustento  
10 de los órganos situados en espacios vacíos y a un mejor fun-  
cionalismo de los mismos.

No se debe olvidar por otro lado, el factor psíquico  
que se puede ejercer sobre las personas, al notar el confort  
propio de una prenda de las cualidades antes señaladas, que  
15 añadiendo una fuerza externa, disminuye las distensiones de  
los músculos a la vez que favorece su recuperación funcional  
reduciendo el gasto energético y limitando el peligro de -  
posibles roturas fibrilares.

La constitución de la lámina confiere a la prenda según  
20 su hechura y confección, una acción correctiva capaz de eli-  
minar alteraciones posturales de la columna vertebral o arti-  
cular, evitando las deficiencias orgánicas o patológicas pos-  
tulares: cifiosis, lordosis, escoliosis y los efectos de ma-  
lestar general, cansancio, fatiga, etc.

25 En la hoja de dibujos adjunta se han representado  
cuatro secciones esquemáticas mediante las cuales se pueden  
reseñar las características constitutivas de la lámina des-  
crita.

30 En la figura 1 de los dibujos aparece una sección  
de la lámina textil acanalada por sus dos caras que cons-

1 tituye base de molde para el látex.

En la figura 2 se muestra un detalle de la deposición del látex sobre la lámina que le sirve de molde.

5 En la figura 3 se representa un detalle del látex tal cual queda cuando tras el secado, es separado de las láminas textiles que le recubren.

En la figura 4 se inserta un detalle de la lámina compuesta.

Referidos a esas figuras señalamos:

10 1.-lámina textil elástica en todos los sentidos que preferentemente realizada en género de punto, constituye base de molde para el látex.

2.-almenas entre las cuales se forman los canales que conforman el látex.

15 3.-Capa de látex.

4.-almenas formadas en la capa de látex.

5.-lámina textil elástica en ambos sentidos y lisa.

20 Ventajosamente, la lámina es utilizable por ambas caras y si bien es evidente que su acción es más enérgica cuando la cara en contacto con la piel es la acanalada, el uso de la lámina por la cara lisa, resulta especialmente adecuado en casos específicos como puede ser el recubrimiento de zonas del cuerpo afectadas por quemaduras, habiéndose comprobado en la práctica que el uso de fajas, manguitos, e incluso  
25 prendas completas, según el área afectada, elimina los clásicos picores de la piel y mantiene ésta perfectamente hidratada durante el proceso de curación.

30 Por otro lado, dados los particulares efectos hidrotérmicos, se investigan las posibilidades de la lámina compuesta en enfermos de PSORIASIS, enfermedad de causa descono-

1 cida, de evolución crónica, y rebelde a todas las terapéu-  
ticas que se instauran, habiéndose observado y controlado a  
doce enfermos afectos de PSORIASIS, los cuales han utiliza-  
do diferentes prendas confeccionadas de acuerdo con la es-  
5 tructura descrita y al término de dos semanas, utilizando  
las prendas unas doce horas, con una acción auxiliar de cre-  
mas corticoideas, se ha observado una reducción muy notable  
de las escamas de la piel, comprobándose a las tres o cuatro  
semanas, blanqueamiento total de algunos enfermos.

10 No cabe duda que en otros procesos patológicos cutá-  
neos como es la ICTIOSIS, que se benefician del calor y de  
las secreciones externas cutáneas, puede ser igualmente apli-  
cable la prenda que se propone.

15 La utilización de esta prenda en la denominada "CE-  
LULITIS", (enfermedad cutánea caracterizada por un empasta-  
miento no inflamatorio de las zonas subepidérmicas, con au-  
mento de su espesor, disminución en su movilidad, sensación  
dolorosa y superficie epidérmica granulosa, indurada, como  
piel de naranja) puede conseguir una mejoría aparente de -  
20 las placas induradas, pues según hemos expuesto anteriormente  
se incrementa la capa emulsionada apicutánea, dando a la epi-  
dermis una mayor elasticidad, plasticidad y suavidad. Por su  
efecto de micromasaje continuo y aumento de la temperatura  
local que irradia el calor hacia los planos profundos hipo-  
25 dérmicos; puede provocar una micromización de los infiltra-  
dos y aceleración de los intercambios entre la superficie -  
cutánea y la musculatura, por mayor aporte linfático y venoso  
favoreciendo la reabsorción.

30 De lo que no cabe la menor duda, pues ha sido compro-  
bado experimentalmente, en un gran número de personas, es

1 de la disminución que provoca el tejido adiposo, almacenado  
en exceso en determinados lugares del cuerpo, propensos a  
este acúmulo de grasas neutras (cintura, abdomen y muslos).  
El mecanismo de acción se basa fundamentalmente en sus efec-  
5 tos hidrotérmicos (pérdida del agua por incremento de la  
secreción sebácea-sudoral por aumento del calor local que  
provoca una mejor circulación sanguínea y reabsorción de  
sustancias grasas) y quinesioterapéutico (micromasaje cons-  
tante y progresivo que potencializa los efectos anteriores  
10 y da lugar a un consumo de grasas por aumento de las necesi-  
dades calóricas musculares, al estar en continua y suave con-  
tracción).

Por sus características de presión continua  
suave y elástica, favoreciendo la circulación de retorno -  
15 y evitando el edema, creemos que las prendas estructuradas  
de acuerdo con lo expuesto, pueden tener un gran campo en  
ANGIOLOGIA, para el tratamiento ambulatorio y preventivo -  
de las varices..

En ortopedia, pueden utilizarse múltiples  
20 modelos para diferentes partes del cuerpo, pues sus carac-  
terísticas de resistencia, elasticidad y presión uniforme,  
además de sus efectos hidrotérmicos, les confieren un alto  
grado correctivo postural, reduciendo lentamente y con como-  
didad, las alteraciones y deformaciones vertebrales o arti-  
25 culares.

Lo mismo podemos decir dentro del campo la-  
boral deportivo, tanto preventivamente, para evitar torce-  
duras, esguinces, roturas de ligamentos etc., pues las pren-  
das cuya estructura describimos aumentan la resistencia de  
30 los elementos de sostén del esqueleto (músculos y ligamentos)

1 potencializan la contractilidad muscular y la elasticidad  
de los ligamentos, favoreciendo una mejor recuperación des-  
pues de las distensiones, lo cual conlleva un menor esfuer-  
zo, un mayor rendimiento y bajo índice de lesiones, como  
5 terapéuticamente, ya que su efecto hidrotérmico favorece  
la reabsorción de extravasaciones serosas o hemáticas, pro-  
duce una acción anti-inflamatoria (calor) y mantiene una  
postura correcta de la parte afectada, hechos médicamente  
bien conocidos por todos.

10 Como punto final hemos querido averiguar los  
beneficios que podría reportar la utilización de una prenda  
adecuada con las características que se señalan, a las ges-  
tantes.

15 Ha sido utilizada en 4 embarazadas ( 2 de 6  
meses de gestación, 1 de 7 y 1 de 8 meses), habiendo expe-  
rimentado un notable beneficio en cuanto a confortabilidad  
descanso, menor fatiga y en una de ellas, mejor aspecto de  
su superficie cutánea abdominal, después del embarazo, que  
en otros que no había utilizado ninguna prenda de este tipo  
y que aparecieron estrias distensas muy aparentes.

20 Si recordamos las propiedades señaladas de  
estas prendas, de elasticidad laminar, con presión conti-  
nua, uniforme y adaptación perfecta a cualquier superficie  
efecto hidrotérmico, y efecto "sostén", sobre las partes  
25 flotantes en espacios vacíos, del organismo, se comprende per-  
fectamente que la embarazada mantenga una posición postural  
más correcta de su columna vertebral, la cual encuentra un  
punto de apoyo y potencializa la resistencia de sus ligamen-  
tos que la sensación de pesadez abdominal disminuya al exis-  
tir un campo elástico de fuerzas, irradiado en todos los -  
30

1 sentidos que se mantiene por la presión suave y uniforme  
de la prenda, sin modificar los elementos internos, ni afec-  
tar en lo más mínimo los movimientos del feto (las líneas  
de fuerza se compensan en los diferentes puntos de presión  
5 por alargamiento de las láminas del caucho), al contrario  
ayuda a éste en su encajamiento normal durante el embarazo  
y lo más importante, ayuda a la musculatura abdominal a  
mantener un tono funcional no permitiendo dilataciones brus-  
cas, ni distensiones exageradas de la superficie cutánea,  
10 con lo cual se evita la rotura de las fibras elásticas dérmicas  
en personas predispuestas y la formación de las anti-  
estéticas "estrias" abdominales, producidas en estos casos  
por efecto mecánico de distensión forzada, sin que dé tiempo  
a una elongación lenta, con adaptación de las fibras del  
15 tejido conectivo al nuevo estado.

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, -  
asi como las ventajas que de su realización industrial han  
20 de derivarse.

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación -  
exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan  
25 en las paginas siguientes:

---

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
guientes:

1 1.- LAMINA COMPUESTA PERFECCIONADA PARA CON-  
FECCION DE PRENDAS DE ACCION CORRECTORA Y/O TERAPEUTICA, ca  
racterizada esencialmente porque esta constituida por una -  
lamina textil elastica en todos los sentidos que está acana-  
5 lada por sus dos caras de las cuales una, constituye base de  
molde para una capa de latex que se adapta a los canales -  
de la lamina de tejido, y presenta una cara exterior lisa -  
en la cual se dispone una lamina textil convencional prefe-  
rentemente de genero de punto elástico, formándose una lám-  
10 na compuesta en la que el látex está tangencialmente solida-  
rizado a las laminas que le recubren y adopta por una cara -  
la forma acanalada de la lámina textil en la que se moldea,  
determinando una seccion almenada elastica.

15 2.- Se reivindica por ultimo como objeto sobre  
el que ha de recaer la Patente de Invencion que se solicita:  
LAMINA COMPUESTA PERFECCIONADA PARA CONFECCION DE PRENDAS DE  
ACCION CORRECTORA Y/O TERAPEUTICA.

20 Todo conforme queda descrito y reivindicado en  
la presente memoria descriptiva que consta de trece páginas  
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 26 Mayo 1.976

BERNARDO UNGRIA

P.P.



25

30

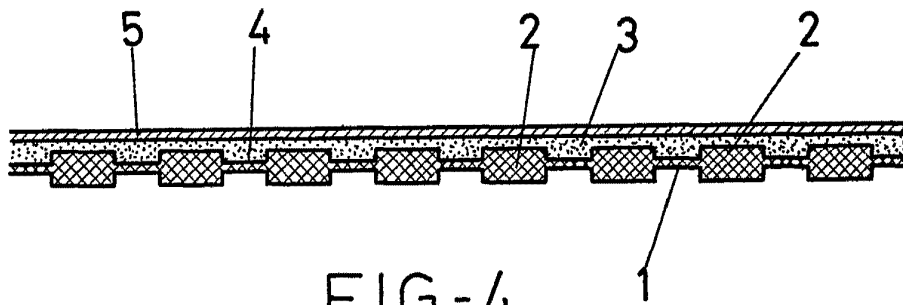


FIG-4

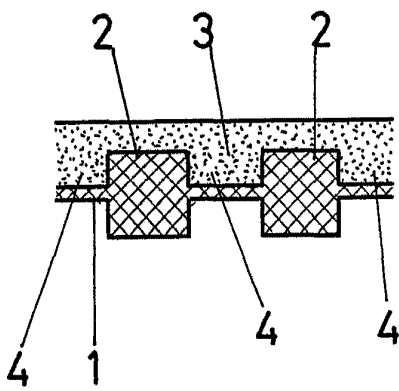


FIG-2

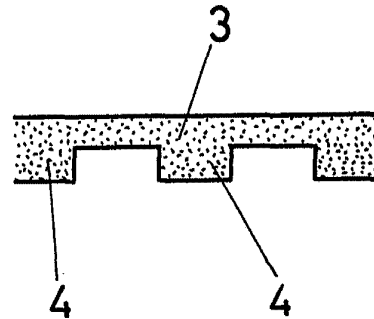


FIG-3

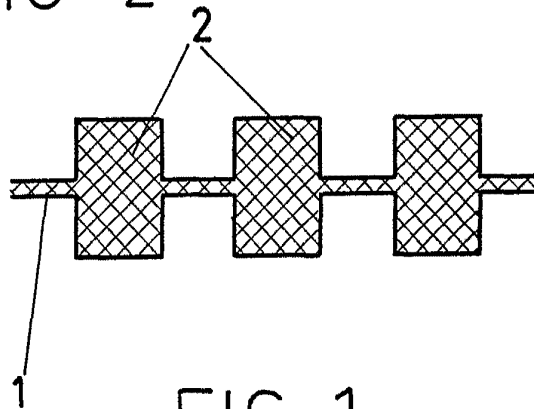


FIG-1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 26 de Mayo de 1974

BERNARDO UNGRIA

P. P.